

RV: SOLICITUD DE PRUEBAS - DIEGO QUINTERO VALLEJO CC 10212825 -PAGO DE SERVICIO PÚBLICO

1 mensaje

Constanza Rosas <gestioncomercial@oxigenoensucasa.com>
Para: Call Center Oxipro <callcenter@oxiprosas.com>
Cc: Catalina Trujillo <administrativo.ejec@oxigenoensucasa.com>

7 de febrero de 2023, 10:34

Buenos días:

De acuerdo con correo que antecede, favor programar entrega de cilindros soportes 8 al mes al paciente DIEGO QUINTERO VALLEJO CC 10212825; el paciente debe solicitarlos oportunamente a nuestro call.

Favor hacer este registro en el CRM..

Cordial Saludo,

Constanza Rosas González*Directora Comercial y Atención al Usuario*

Carrera 22 # 168 – 40

Bogotá – Colombia

Teléfono (60 1) 467 22 64 / 467 22 65



El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que estén libres de errores, ya que pueden ser interceptados, modificados, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. Oxipro S.A.S no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa.

De igual forma, los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con las finalidades del objeto social de la sociedad, y con el fin de dar respuesta y brindar la información relacionada con los temas que sean de su interés y estén relacionados con la relación comercial u operacional que tiene con la empresa. Los datos personales y de contacto serán conservados en la base de datos de la empresa mientras mantenga dicha relación.

En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al correo electrónico protecciondedatos@oxiprosas.com o de forma presencial en la siguiente dirección: **Carrera 22 No 168 - 40** de la ciudad de Bogotá.

De: Martha Elisa Ramirez Pinzon <martha.ramirez@nuevaeps.com.co>**Enviado el:** martes, 7 de febrero de 2023 9:56 a. m.**Para:** Constanza Rosas <gestioncomercial@oxigenoensucasa.com>**Asunto:** RV: SOLICITUD DE PRUEBAS - DIEGO QUINTERO VALLEJO CC 10212825 -PAGO DE SERVICIO PÚBLICO**Importancia:** Alta

Buen día, solicito para dar respuesta a requerimiento jurídico afiliado de la referencia:

1. Carta formal en donde se informe: fecha de entrega de equipos, relación de equipos con los que cuenta el afiliado en domicilio.
2. Iniciar gestión de entrega de 2 cilindros de respaldo semanales, 8 cilindros al mes para alternar con el uso de concentrador estacionario.
3. Notificación de comunicación telefónica con afiliado: fecha, hora y contacto a quien se suministra información de la autorización por parte de NUEVA EPS para iniciar la entrega de cilindros adicionales a partir de la fecha.
4. Tipificar en solicitud de certificaciones atención en cilindros, reportar número de cilindros entregados al mes y en observaciones reportar como requerimiento jurídico. Se certificará de acuerdo al número de cilindros de 6.5 entregados.

Cordialmente,

Martha Elisa Ramírez P.GERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
JEFATURA DE ENFERMEDADES DE ALTO IMPACTO

De: Martha Elisa Ramirez Pinzon

Enviado: viernes, 27 de enero de 2023 8:56 a. m.

Para: Cesar Alberto Franco Tatis <cesar.franco@nuevaeps.com.co>; Maria Lorena Serna Montoya <maria.serna@nuevaeps.com.co>; Martha Irene Ojeda Sabogal <martha.ojeda@nuevaeps.com.co>; suministro oxigeno <suministrodeoxigeno@nuevaeps.com.co>; Leivy Marcela Rodriguez Leon <leivy.rodriguez@nuevaeps.com.co>; Amanda Pena Pinzon <amanda.pena@nuevaeps.com.co>

Cc: Adriana Jimenez Baez <adriana.jimenez@nuevaeps.com.co>; Catherin Jhoana Garcia Salamanca <catherinj.garcia@nuevaeps.com.co>; Vanessa Paola Cardenas Cordero <vanessa.cardenas@nuevaeps.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE PRUEBAS - DIEGO QUINTERO VALLEJO CC 10212825 -PAGO DE SERVICIO PÚBLICO

Buenos días, para el caso de la referencia me permito dar repuesta y realizar además envío de soportes correspondientes.

1. Informar si el Afiliado o sus familiares han solicitado el cambio de concentrador por balas de oxígeno.

Afiliado no ha realizado solicitudes con anterioridad.

2. Indicar si el Afiliado además del concentrador de oxígeno se le ha entregado balas de oxígeno. De ser el caso informar cuantas balas se le suministran semanales.

Afiliado tiene autorizado paquete código CUPS E990233 para suministro de oxígeno, con los siguientes equipos:

- 1 concentrador estacionario.
- Bala portátil: 1 vez al mes por 48 horas para cita médica o egreso hospitalario.
- 1 cilindro de respaldo en caso de daño del concentrador estacionario o para soporte en casos de corte de energía, este con cambio cada 6 meses, según lo contratado.
- Fecha de entrega de equipos: 29/04/2022.

3. Explicación y concepto técnico en relación con el suministro de oxígeno, de acuerdo con las prescripciones médicas.

Se adjunta orden médica, médico tratante solicita entrega de oxígeno domiciliario a 2 litros por minuto bajo cánula nasal 24 horas al día.

Teniendo en cuenta la cantidad de oxígeno requerido, la frecuencia de consumo presentado y el tipo de servicio que requiere, lo más adecuado es administrar el oxígeno por medio de concentrador, como se ha realizado hasta la fecha, debido a que con él puede recibir el oxígeno en las cantidades que lo requiere y con mayor seguridad.

Los pacientes adultos oxígeno dependientes con una prescripción médica de 3 litros - 24 horas son atendidos por medio de concentrador, ya que este dispositivo tiene múltiples beneficios de autonomía, seguridad y confort para el tratamiento con oxígeno medicinal. Su sistema de filtración asegura que el paciente reciba oxígeno puro para que los beneficios para su salud sean los máximos; al utilizar el oxígeno que se extrae del ambiente, la cantidad que se puede obtener es ilimitada.

De igual manera, un concentrador de oxígeno tiene una operación sencilla, por lo que puede ser programado por cualquier persona y no requieren de un mantenimiento constante, ya que son equipos robustos que están diseñados para una larga vida útil.

4. Concepto técnico con relación a las diferencias y beneficios en la forma de suministro de oxígeno en balas o por concentrador.

Se relacionan las razones por las cuales se recomienda atender el servicio de oxígeno domiciliario con concentrador estacionario, teniendo en cuenta que esta es la forma más eficiente y segura para administrar el oxígeno. Las ventajas del uso del concentrador son las siguientes:

1. Dispone de la cantidad de oxígeno que fue formulada por el médico tratante.
2. El concentrador suministra oxígeno las 24 horas del día, de manera continua, lo cual minimiza riesgo de quedarse sin el medicamento.
3. Disponer del concentrador, elimina las llamadas para solicitar recambio de cilindros.
4. Se elimina la tensión generada al estar monitoreando la cantidad de oxígeno remanente en los cilindros.
5. Se disminuye el riesgo de hospitalizarse por quedarse eventualmente sin oxígeno.
6. Con el suministro por concentrador no se tienen personas ingresando y saliendo de los domicilios, disminuyendo las interrupciones a la privacidad de su hogar.
7. Los concentradores son equipos aprobados por la FDA (Food and Drug Administration USA), EMEA (European Medicines Agency) y cumplen con los exigentes estándares de calidad reglamentados en Colombia, a través del INVIMA. 8. Con el concentrador se puede trasladar por toda la casa, sin correr el riesgo de caídas.
9. El movimiento de cilindros dentro del domicilio puede deteriorar los pisos y eventualmente se pueden dañar las paredes.
10. El concentrador no maneja altas presiones y esto lo hace más seguro con respecto a los cilindros.
11. Con los cilindros se aumenta la posibilidad de accidente ante una eventual caída del mismo, especialmente donde se encuentran niños.
12. Al disminuir la cantidad de cilindros en el hogar, se disminuye el riesgo de potenciales accidentes.
13. El concentrador se entrega con un cilindro de respaldo para casos en que se presenten cortes de fluido eléctrico ó fallas en el equipo.

5. Información técnica en relación con el aumento de energía, por el uso del concentrador.

En cuanto al consumo de energía de concentradores todos consumen la misma energía, remito comparación de consumo eléctrico en comparación con otros electrodomésticos de uso común en el hogar. Se anexa documentación (Estudio comparativo del costo del suministro de oxígeno)

El concentrador consume aproximadamente 290 watts, es mucho menor al consumo de un computador encendido, esto quiere decir que el incremento en el gasto energético no es muy relevante si se compara con el consumo de una nevera, de una lavadora o de un horno.

6. Soportes o explicaciones del tema de brindar una alternativa diferente al concentrador portátil.

El concentrador portátil también necesita de energía para recarga, y no es una alternativa, para la entrega de este equipo el afiliado debe cumplir con las políticas de Nueva EPS:

- Indicado para pacientes con necesidad de oxígeno 24 horas al día, laboral o académicamente activos. No aplica para pacientes con necesidad de oxígeno con flujo mayor a 4 litros, son equipos que funcionan por pulsaciones o de manera continua. (censa la inspiración del paciente)
- Los criterios establecidos por la compañía para asignación de concentrador portátil son: Pacientes laboralmente activos, niños con consumos entre 1 a 3 litros en edad escolar, pacientes con Diagnóstico de cáncer en manejo con quimioterapia o radioterapia, pacientes con ERC en manejo de hemodiálisis.

7. Listado de autorizaciones emitidas al afiliado del año 2022.

Autorización emitida para el suministro de oxígeno:

29/04/2022 Autorización No. 176205717 CUPS E990233 OXIPRO SAS

8. Toda la información correspondiente con la que podamos demostrar la prestación de servicios de salud al usuario.

Se inicia realiza gestión con prestador actual del afiliado, OXIPRO SAS, para la entrega de cilindros adicionales de respaldo, esto para alternar con el uso de concentrador estacionario. Se solicita entrega de 2 cilindros a la semana, para un total de 8 cilindros al mes.

Martha E. Ramírez P.

PROFESIONAL III – JEFATURA DE ALTO IMPACTO/GERENCIA DE PRESTACION
DE SERVICIOS
VICEPRESIDENCIA DE SALUD

(601) 4193000

Cra. 85 K # 46A - 66

Piso 2 - Ala Norte

Bogotá D.C. - Colombia

nueva
eps



De: Cesar Alberto Franco Tatis <cesar.franco@nuevaeps.com.co>

Enviado el: lunes, 23 de enero de 2023 11:26 a. m.

Para: María Lorena Serna Montoya <maria.serna@nuevaeps.com.co>; Martha Irene Ojeda Sabogal <martha.ojeda@nuevaeps.com.co>; suministro oxigeno <suministrodeoxigeno@nuevaeps.com.co>; Martha Elisa Ramirez Pinzon <martha.ramirez@nuevaeps.com.co>; Leivy Marcela Rodriguez Leon <leivy.rodriguez@nuevaeps.com.co>; Amanda Pena Pinzon <amanda.pena@nuevaeps.com.co>

CC: Adriana Jimenez Baez <adriana.jimenez@nuevaeps.com.co>; Catherin Jhoana Garcia Salamanca <catherinj.garcia@nuevaeps.com.co>; Vanessa Paola Cardenas Cordero <vanessa.cardenas@nuevaeps.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE PRUEBAS - DIEGO QUINTERO VALLEJO CC 10212825 -PAGO DE SERVICIO PÚBLICO

Importancia: Alta

Reciban cordial saludo:

Informamos que fuimos notificados de la acción de tutela de la referencia, en la que dentro de los hechos se manifestaron los siguientes:

2. He sido diagnosticado con **ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA (EPOC) HIPOXEMICA, SOSPECHA DE ENFERMEDAD PULMONAR TROMBOEMBOLILCA CRONICA, HTA, DISLIPIDEMIA.**

3. Como consecuencia de mis patologías, el doctor Alex Duperly Borchero Bueno, especializado como Neumólogo Internista me formuló, **OXIGENO MEDICINAL POR CANULA NASAL 2 LITROS POR MINUTO, USAR MINIMO 15 HORAS AL DÍA.** El oxígeno que se me proporciona debe estar conectado a la energía, el denominado concentrador eléctrico, lo cual genera aumento significativo en las facturas de la luz, y no tengo el dinero suficiente para sufragar los gastos del incremento del valor de los recibos.

4. A raíz del uso del oxígeno domiciliario se ha incrementado de manera excesiva el valor de la factura del servicio de energía prestado por la CHEC, por lo general se estaba pagando un valor cercano a los \$60.000 y en el momento se está pagando alrededor de \$96.000.

5. Debido a que la factura de la luz me ha incrementado excesivamente por no tener los recursos para sufragar las facturas anteriores, requiero que la EPS me otorgue un subsidio que cubra el incremento de la factura por el uso del concentrador eléctrico, un subsidio que sea acorde a ello, pues el incremento como lo manifesté anteriormente es demasiado alto.

6. Si bien es cierto pertenezco al régimen contributivo no tengo manera de pagar este servicio público y por ende para que no se incremente su valor decido no ponerme el oxígeno requerido, poniendo en riesgo mi vida, no recibo ayudas del gobierno, no tengo pensión.

Por lo anterior, se realizó las siguientes peticiones:

PRIMERA: TUTELAR los derechos constitucionales fundamentales a **LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS, INTEGRIDAD PERSONAL, MÍNIMO VITAL, VIDA, DIGNIDAD HUMANA, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL** consagrados en la Constitución Nacional que me están siendo vulnerados por la NUEVA EPS.

SEGUNDA: ORDENAR a NUEVA EPS que en forma urgente y para evitar un perjuicio mayor, **AUTORICE Y SUMINISTRE un subsidio para sufragar el incremento de la factura de la luz por el uso del concentrador eléctrico** o en su defecto **SUMINISTRE EL OXIGENO EN BALA O PIPETAS** necesarias para dejar de conectar el concentrador de Oxígeno, en la forma y especificaciones que ordene el galeno tratante, que requiero.

TERCERA: ORDENAR a NUEVA EPS, GARANTIZAR EL TRATAMIENTO INTEGRAL SUBSIGUIENTE del diagnóstico que padezco y los que se deriven, incluyendo exámenes, citas médicas con especialistas y médico general, terapias, hospitalización, vacunas, cirugías, procedimientos pre-quirúrgicos, pos-quirúrgicos, demás tratamientos y medicamentos que llegare a requerir dentro y fuera del POS.

CUARTA: Se ordene a la demandada principal como a las vinculadas, a cada una según sus competencias y según corresponda, la realización, ejecución y/o vigilancia de cada uno de los procedimientos solicitados con la demanda y que en función de sus labores, sean garantes de la prestación que está realizando NUEVA EPS a sus "protegidos" ya que son estas entidades en el marco de sus competencias quienes deben estar al tanto de lo que sucede con estas EPS.

Por lo anterior y con el fin de evitar un fallo de tutela que pueda resultar complejo de cumplir solicitamos la siguiente información, junto con los soportes que se tengan:

1. ¿Informar si el Afiliado o sus familiares han solicitado el cambio de concentrador por balas de oxígeno?
2. Indicar si el Afiliado además del concentrador de oxígeno se le han entregado balas de oxígeno. De ser el caso informar cuantas balas se le suministran semanales.
3. Explicación y concepto técnico en relación al suministro de oxígeno, de acuerdo a las prescripciones médicas.
4. Concepto técnico en relación a las diferencias y beneficios en la forma de suministro de oxígeno en balas o por concentrador.
5. Información técnica en relación al aumento de energía, por el uso del concentrador.
6. Soportes o explicaciones del tema de brindar una alternativa diferente al concentrador portátil.
7. Listado de autorizaciones emitidas al afiliado del año 2022 y 2023.
8. Toda la información correspondiente con la que podamos demostrar la prestación de servicios de salud al usuario.

PLAZO: MARTES 24 DE ENERO DE 2023 HORA: 01:00 PM

César Alberto Franco Tatis

DIRECTOR JURÍDICO DE SERVICIOS VÍA JUDICIAL - SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA



(091) 4193000 Ext. 10215

Móvil: 315-7938115

Cra. 85 K # 46A - 66, piso 2, ala sur
Bogotá D.C. - Colombia



10212825.pdf

143K